

ORDENANZA N° 219 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICASE el art. 3° de la Ordenanza Municipal 256/2011, por el siguiente texto: *ALCANCE: El sistema de construcción y adjudicación de viviendas abarcará la construcción de viviendas de 45 m2 de superficie, con proyecto tipo. A partir del sorteo del mes de octubre de 2025, desembolso en dinero equivalente al valor de la vivienda según proyecto tipo al mes de la adjudicación, en 3 cuotas mensuales y consecutivas. Del valor a percibir por el adjudicatario se deberá descontar y compensar los m2 que adeude al sistema el adherente hasta la cancelación total del plan, según lo establecido en la res. Conjunta N° 26/2024 ratificada por Ord. 110/2024.*

Artículo 2°.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 834 /2025

DE FECHA 19 / 09 /2025

